



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1812** M.S.-  
RU 2507476

PARANA, **07 MAY 2021**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra urgente DOCE MIL (12.000) Ampollas x 5 ml. de Fentanilo Citrato 50 ug/3l (250 ug/5 ml), necesarias para los Servicios de Cuidados Intensivos (UCI) de los efectores Públicos de nuestra Provincia, medicación utilizada para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que carecen de otras patologías, las cuales se han incrementado en función de que progresivamente se ha pasado de ASPO a DISPO (politraumatizados, cardiopatía isquémica, accidentes cerebrovasculares, hemorragias subaracnoideas, entre otras) además de utilizarse en los quirófanos de todos los efectores, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria Resolución N° 633/20 MS., Decreto N° 361/20 MS. (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19) y sus prórrogas DCNU-167-21 PEN y Dcto. N° 304/21 MS.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 de autos obra la nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/20 MS.;

Que a fs. 13 toma intervención el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO adjuntando –Informe Técnico N° 0188 y Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, ha tomado intervención de su competencia adjuntando Anexo de Especificaciones Técnicas, y Listado de firmas invitadas;

Que a fs. 23 de autos obra Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que al citado acto se invitaron a cotizar once (11) firmas del ramo, de las cuales presento su oferta una (01) de ellas, siendo la misma: VI FARMA S.R.L., la cual sólo cotiza MIL (1.000) unidades;

Que a fs. 24 de autos obra Planilla Comparativa y a fs. 27 obra Planilla Resumen de Oferta, confeccionadas por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO;

Que a fs. 26 de autos el Departamento Integral del Medicamento de este MINISTERIO, ha realizado el análisis de la oferta presentada;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1812** M.S.-  
RU 2507476

Que a fs. 38 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, indicando que habiéndose evaluado la única oferta recibida y teniendo en cuenta los informes brindados por la DIRECCION DE CONTRATACIONES a fs. 24 y 27 y por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO a fs. 26, aconseja en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 361/20 MS. prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. **Adjudicar** la oferta de la firma **VI FARMA S.R.L.** por ser único oferente, por ser sus precios acordes al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, considerando la escasez de oferta en la región y la urgente necesidad de contar con el medicamento en las terapias, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial: **Renglón N° 01:** la cantidad de MIL (1.000) FENTANILO CITRATO 50 ug/ml (250 ug/5ml) ampollas x 5 ml, Laboratorio: DENVER, Certificado A.N.M.A.T. N° 48.956, a un Precio Unitario de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 387,10) y un Importe Total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 387.100,00);

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 387.100,00);

Que la COORDINACION GENERAL y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. –Artículo 26° - Inciso h) -Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. – Artículo 5° - Inciso 9) –Artículo 64° - Artículo 132° - Inciso b) - Artículo 134° –Artículo 142° - Punto 10) - Decreto Modificador N° 1294/20 MEHF. – Decreto 368/20 GOB., prorrogado por el Decreto N° 496/20 GOB. Decreto N° 521/20 GOB. – Decreto N° 602/20 GOB.. – Decreto N° 663/20 GOB. – Decreto N° 728/20 GOB. – DECNU – 2020-260-APN-PTE - y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS., el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto 368/20 GOB., prorrogado por el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS, 1890/20 MS., 2581/20 MS. y cdtes., Resolución Conjunta 1/2020 – APN – SCI, DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE, Decreto N° 361/20 MS.



Gobierno de Entre Ríos

1812

RESOLUCION N°  
RU 2507476

M.S.-

prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. y DECNU – 2021 – 167 – APN – PTE. Y Resolución N° 1109/20 MS.;

Por ello;

### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, correspondientes a la adquisición de MIL (1.000) FENTANILO CITRATO 50 ug/ml (250 ug/5ml) ampollas x 5 ml., necesarias para los servicios de Cuidados Intensivos (UCI) de los hospitales públicos de nuestra Provincia, la cual es utilizada para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID19 positivos y que padecen otras patologías, las cuales se han incrementado en función de que progresivamente se ha pasado de ASPO a DISPO (politraumatizados, cardiopatía isquémica, accidentes cerebrovasculares, hemorragias subaracnoideas, entre otras) además de utilizarse en los quirófanos de todos los efectores, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Dcto. 361/20 MS, Resolución 633/20 MS, entre el Ministerio de Salud y la Firma “VI-FARMA S.R.L” CUIT N° 33-71599672-9, por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 387.100,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

**a la Firma “VI FARMA S.R.L.” CUIT N° 33-71599672-9**

**Reglón N° 01:** la cantidad de MIL (1.000) FENTANILO CITRATO 50 ug/ml (250 ug/5ml) ampollas x 5 ml, Laboratorio: DENVER, Certificado A.N.M.A.T. N° 48.956...Precio Unitario...\$ 387,10... Importe Total.....\$ 387.100,00.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 30 –SP 00 –PY 00 –AC 02 –OB 00 –FI 3–FU 12 –FF 14 –SF 5307 –I 2 –PP 5 –PP 2 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago, y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma “VI-FARMA S.R.L” CUIT N° 33-71599672-9, por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 387.100,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones y el Departamento Integral del Medicamento ambos de este



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1812** M.S.-  
RU 2507476

MINISTERIO, el DEPARTAMENTO TESORERIA deberá rendir cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
L.G.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Luis López".